



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0213-2019-MDI/T

Inambari, 17 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de fecha de recepción 17 de julio del 2019 solicitando el reconocimiento, inscripción y registro de la constitución de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado rural Malincowsui, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios con folios 22

El Informe N° 020-2019 - MDI-GDSySC, de fecha de recepción 17/07/2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento relacionado al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, y del Consejo Directivo y al Fisco de la JASS del Centro Poblado rural Malincowsui.

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que mediante el Decreto supremo N° 015-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" en el artículo 20 inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenece, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 17/07/2019 la señora Luisa Paliza Pérez en su condición de Presidente de la JASS vigente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado rural Malincowsui, del distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad que las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural Malinowsqui, del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua y Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Organización comunal; Que habiéndose elegido la Organización Comunal del Consejo Directivo para el período 15-07-2019 a 15-07-2021, solicita el registro de nuestra Organización Comunal, cuyos miembros del Consejo Directivo son:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	LUISA PALIZA PEREZ		X	29736380
Tesorero/a	CECILIA PAULINA MACHACA QUISPE		X	01482932
Secretario/a	AUDIAS GRIMALDO BARRANTES TERAN	X		42776234
Vocal 1	GLADYS ALVAREZ VERGARA		X	46617023
Vocal 2	DAYSE ENEIDA COLCA MAMANI		X	47389836

Asimismo, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el período 15-07-2019 a 15-07-2021 (3 años) cargo que recayó en:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	ANA MARIA UNAPILLCO CCASA		X	46594190

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural Malinowsqui, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y bajo responsabilidad funcional y administrativa para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

